

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: RINA, 8, 2.ª

EN PRETAS AL 189

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Detalles sobre pagos.—Eda escolar.—Carta de París (Th. Legrand).—Escuela vacante.—Consejo de Instrucción pública.—Asociaciones de maestros (Zaragoza)—Hechos y dichos.

LEGISLACION Y CONSULTAS.—Nuevos títulos administrativos. (V. F. A.)

FORMES Y COMENTARIOS.—Las resultas.—Inspecciones.—Provisión de escuelas.—Libros de texto.

DE PEDAGOGIA.—El fonógrafo, profesor de idiomas (José Echegaray).

DE LOS DEL MAGISTERIO.—Contra el ciclismo enciclopédico. (Eduardo J. Garrido).—Sobre las bases de una ley de instrucción primaria. (F. Ampudia).

DE LA ADMINISTRACION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Sección de enseñanza del cuerpo especial de prisiones: Real orden de 10 de enero, del ministerio de Gracia y Justicia, nombrando el tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para ingreso en dicha sección.—Oposiciones a escuelas: Convocado a los opositores a escuelas de Sevilla, Jaén y Cádiz.—Universidad central: Nombrando a D. José Fernández para el cargo de juez del tribunal de oposiciones a escuelas de niñas de Ciudad Real.

BOLETINES OFICIALES.—Provincias de Toledo y León.

NOMBRA MIENTOS.—Provincias de Cuenca y Guadalajara.

OPORTUNIDADES.—Concurso único de Santander.

SECCION BIBLIOGRAFICA.—Boletín Bibliográfico Pedagógico.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

DE ACTUALIDAD

DETALLES SOBRE PAGOS

Se ha regularizado el pago a los maestros, así del personal como del material. Es, lo hemos dicho muchas veces, una reforma trascendental.

La nueva organización, sin embargo, produce algunas molestias y trastornos, que deben evitarse.

En primer término, los habilitados están haciendo el pago del material y la rendición de sus cuentas sin remuneración alguna. Se les impuso tal trabajo con promesa de que en el año actual se remediaría tal situación. La falta de nuevos presupuestos del Estado ha hecho ineficaz la promesa. ¿No podría buscarse remedio de otra manera? De estricta y urgente justicia sería la medida y excitamos a las autoridades a buscarla.

Nosotros, que hemos censurado a los habilitados en sus descuidos, y que seguiremos censurándolos, siempre que no cumplan activamente con su deber, no podemos menos

de pedir para ellos todo lo que sea de justicia y razón, todo lo que sea necesario para que desempeñen su importante cargo en condiciones propicias.

Los habilitados tienen que remitir mensualmente a la Junta provincial las nóminas de los maestros; y mensualmente también han de cursar a la Intervención de Hacienda las nóminas ya pagadas con las firmas de los maestros ó con los recibos que éstos hayan expedido. Esto es un servicio oficial, obligatorio, que se hace comunmente por correo, ¿por qué no se concede para ello franquicia postal como está concedida para otros muchos servicios de seguro menos importantes?

Con el uno y medio por ciento sobre el personal se quiere que paguen el material, que tengan en fianza una cantidad respetable, que hagan viajes a la capital, que gasten gran cantidad en correos... Así vendrá poco a poco el abandono del cargo y como consecuencia el acaparamiento de esa función en personas que lo conviertan en materia de granjería y cacicato.

Los maestros también padecen con este régimen. Trimestralmente tienen que rendir cuentas duplicadas del material escolar. ¡Es una ganga la administración del material en esta forma! Viajes para cobrarlo, ya del mismo maestro, ya de otra persona, que ha de ser de confianza, y pocas veces lo hace gratis. Luego hay que rendir las cuentas y enviarlas al habilitado. Si para enviarlas se hace un viaje, malo; si se envían por correo, hay que certificar, y como los modelos, y los recibos, y los duplicados abultan y pesan mucho, y va como carta, sube el franqueo a dos ó tres pesetas trimestrales. ¿Quién se las abona al maestro? ¡Nadie! ¿Por qué, pues, para este servicio no ha de haber franquicia postal? ¡Nada sería más justo!

No se arguya que habría abusos. Precauciones pueden tomarse para evitarlos. Y si por temor a los abusos no se hiciese nada justo, ¡medrados estábamos!

Llamamos la atención de las autoridades sobre estos pequeños detalles; no por pequeños, menos interesantes.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año. 6 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 181, Madrid.

LEGISLACION Y CONSULTAS

Nuevos títulos administrativos

En el número anterior de EL MAGISTERIO ESPAÑOL hemos visto que las autoridades deben expedir nuevos títulos administrativos a los maestros que estén en condiciones de obtenerlos. Estas condiciones son: que haya aumentado el censo pasando a nuevo sueldo, según la ley de Instrucción pública, y que el maestro lleve por lo menos tres años en la categoría inmediata inferior.

—En el censo se consignan siempre dos poblaciones distintas, a saber: la de hecho y la de derecho. Para todos los efectos oficiales ha de atenerse a la población de derecho. Esta población debe justificarse por medio de certificación de la junta del censo de la provincia.

—La ley de Instrucción pública establece las siguientes categorías ó sueldos legales: 625 pesetas en los pueblos que tengan de 500 a 1.000 almas; 825 pesetas en las de 1.000 a 3.000; 1.100 pesetas en las de 3.000 a 10.000; 1.375 pesetas en las de 10.000 a 20.000; 1.650 pesetas en las de 20.000 a 40.000, y 2.000 pesetas en las restantes. Procederá, pues, pedir nuevo título, cuando la población de derecho haya pasado de menos de 3.000, por ejemplo, a más de 3.000, de menos a más de 20.000, etc., etc.

—Respecto a las escuelas que pasen de 625 a 825 pesetas, ya hemos dicho hace algunos números, que procederá pedir nuevo título administrativo, cuando el maestro ó maestra propietarios de la escuela ascendida, hayan desempeñado anteriormente escuela de oposición.

—La condición legal de llevar tres años disfrutando el sueldo inmediato inferior que es preciso para el ascenso, se acredita por medio de la hoja de servicios que deberá acompañar a la instancia.

—Según todo lo dicho, el expediente se compondrá de la instancia del maestro, de la hoja de servicios y del certificado del censo.

—La orden de 10 de noviembre de 1890, que para el caso ha de considerarse vigente, exige instancia, hoja de servicios, informe de la Junta provincial y certificado del ayuntamiento de haber consignado en sus presupuestos el nuevo sueldo. Este requisito es innecesario ahora. No se puede pedir ni se podría cumplir. Desde el momento en que

el Estado paga á los maestros, los municipios han dejado de incluir los sueldos en presupuestos. Así, además, lo ha dispuesto terminantemente por real orden de 3 de octubre de 1902 (*Anuario del maestro para 1903*, pag. 260). No proceden, pues, con lógica los que siguen diciendo que hace falta el certificado del ayuntamiento.

- No puede haber dificultad alguna por parte del Estado para el pago del aumento. Por las vigentes disposiciones el Estado se queda con el 16 por 100 de recargo sobre las contribuciones que correspondan á los ayuntamientos. Con ese 16 por ciento pagará el nuevo sueldo.

Si los recaigos no alcanzaran, está mandado que se aumente lo necesario el cupo de consumos. De estos medios dispone el Estado para satisfacer los sueldos actuales, y los mismos medios pueden emplear para el pago de los nuevos que por el censo pueden necesitar.

- La orden de 10 de noviembre de 1890 no pide certificación del censo. Nosotros aconsejamos que se acompañe siempre que sea posible. En realidad, podría evitarse si el censo estuviera publicado con detalle. Podría evitarse también pidiendo las juntas de Instrucción pública ese dato de oficio á la Junta del censo, pero la práctica nos enseña que eso no suele hacerse, y que si se hace, inviértese en ello mucho tiempo y es de todas maneras un trámite dilatorio.

- La instancia ha de dirigirse al rector si el título nuevo es de sueldo menor de 1.000 pesetas; al subsecretario del ministerio de Instrucción pública si el sueldo es de 1.000 pesetas á 1.500, y al ministro de Instrucción pública, para sueldos mayores de 1.500 pesetas.

- En todos los casos, la instancia, acompañada de los demás documentos, ha de cursarse por la Junta provincial, que deberá informar el expediente.

V. F. A.

INFORMES Y COMENTARIOS

Las resultas y

En lenguaje oficial llámase *resultas* las cantidades que, al terminar el año económico, quedan sin pagar, por dificultades de mero trámite, por falta de tiempo, de justificación, etc., etc. Cuando hay consignación en el presupuesto para pagar un crédito, cuando ese crédito está reconocido por disposiciones legales, pero no puede hacerse efectivo por cualquier incidencia, se dice que pasa á *resultas*. Los *ejercicios cerrados* son otra cosa. Proviene éstos de la falta de dinero ó de crédito en presupuestos. Figúrese el lector que, para pagar á los maestros, se consignan 20 millones de pesetas, y que al cabo del año las obligaciones reconocidas ascendiesen á 21 millones. Ese millón de diferencia no se podría pagar por falta de crédito y pasaría, necesariamente, á *ejercicios cerrados*. Casi todos los años ocurre eso con las dietas para tribunales de oposiciones. Pero este año, gracias, en parte, á las reducciones escolares, y gracias, también, á no haber concedido aumentos reglamentarios, no ocurre nada de esto en primera enseñanza. Hay para pagar todo el personal y lo no pagado

pasa, repetimos, á *resultas*. La diferencia entre *resultas* y *ejercicios cerrados* es importante. Las *resultas* se pagan casi siempre en el mes de enero, una vez que se hacen las liquidaciones y se justifica la legalidad del pago. Los *ejercicios cerrados*, ó mejor, las cantidades que pasan á ellos, no pueden pagarse hasta que en un nuevo presupuesto se consigna la cantidad necesaria para ello. Así lo que de 1902 haya quedado para *resultas*, se pagará en este mes; lo que corresponda á *ejercicios cerrados*, no podrá pagarse lo más pronto hasta dentro de un año, suponiendo que en los presupuestos que para entonces se hagan vaya incluida esa cantidad. Si el Estado se olvidara de ella tampoco la pagaría. Establecida bien esta distinción, sólo nos falta añadir que, en la Ordenación de pagos se trabaja activamente en este mes para liquidar todas las *resultas* y pagarlas antes de 1.º de febrero. Lo que hace falta es que los habilitados y los mismos maestros que estén en caso de cobrar, no se descuiden y justifiquen debidamente lo que deben cobrar por esta causa, para evitar nuevas complicaciones que á los maestros solamente perjudicarían.

Inspecciones.

Se ha provisto ya la de Granada, anunciada á concurso. Va á ella el que ya fué inspector de Granada, D. Enrique Bautista Arista, que desempeñaba actualmente la inspección de Albacete. Esta queda vacante y para ella se agitan varios candidatos. Quizá cuando lleguen estas líneas á nuestros lectores, esté ya concedida la plaza y extinguida la vacante.

Provisión de escuelas.

Está terminado el expediente de concurso de ascenso á escuelas del rectorado de Granada. Se resuelve en el mismo sentido que el de Sevilla. La jurisprudencia sentada seguirá por ahora aplicándose á todos los casos que ocurran. De otros concursos á escuelas pendientes y antiguos, nada podemos decir. Varios han pasado á informe del Consejo de Instrucción pública y en él duermen un sueño que no sabemos por qué ha de llamarse de los justos. Por cierto que para el Consejo ha servido de poco el precepto último del señor conde de Romanones, en que se manda que el citado cuerpo consultivo informe los expedientes en el plazo máximo de un mes. ¡Buen caso hacen algunos compañeros de las leyes! En tanto los anuncios de oposiciones á escuelas siguen suspendidos.

Libros de texto.

Tenemos entendido que aunque en diferentes sesiones del Consejo se van informando favorablemente algunos libros de texto, se formará con ellos una lista general que, como siempre, será publicada en la *Gaceta de Madrid* con la correspondiente real orden de aprobación. Quizá esto tarde todavía algún tiempo.

Edad escolar

Según el real decreto de 26 de octubre de 1901, la edad escolar es de los seis á doce años. Antes era de seis á nueve.

- En el proyecto de bases para una ley de Instrucción pública, presentado á las Cortes por el señor conde de Romanones, se fijaba la edad escolar de cinco á diez años. Ese precepto no ha llegado á estar en vigor, de manera que no rige, ni se ha de tener para nada en cuenta.

- Las Juntas locales pueden anticipar la edad de seis años y aun retrasar la de doce siempre que no perjudiquen con ello la enseñanza.

CARTA DE PARIS

Reclutamiento de maestros.—Causas de la desertión.—Caciquismo político.—El aumento de sueldo.—Prouóstico.

De entre las cuestiones que están á la orden del día, no hay en Francia ninguna más importante que la del reclutamiento del cuerpo docente. Se puede decir que se trata de una cuestión vital para nuestras escuelas públicas. La situación es grave; de nada serviría disimularlo; tal es, que si no se tomaran prontamente remedios enérgicos, dentro de poco no se tendrán maestros suficientes para todos los puestos vacantes.

Cada año, el número de los candidatos á las escuelas normales va disminuyendo y el de los aspirantes á maestros que se preparan libremente no lleva camino de aumentar; todo lo contrario. ¿De dónde viene esa decreción general? De varias causas; mas son las principales las dos que vamos á exponer:

La primera es que entre todos los funcionarios franceses están los maestros no sólo los más mal retribuidos, sino también los menos asegurados de un adelantamiento regular. Hoy, los jóvenes con cierta instrucción prefieren cualquiera otra carrera á la del magisterio, ya que en todas partes en las administraciones privadas, están seguros de hallar ventajas pecuniarias que no les ofrece la enseñanza pública.

De otra parte—hay que confesarlo—sobre todo desde hace algunos años, muchas veces está siendo el maestro verdadero juguete en manos de los políticos. Aquí no acusamos á ningún partido más que á otro; todos son culpables de querer servirse del humilde maestro de escuela para asegurar el triunfo de sus opiniones ó candidatos. Es tiempo de desembarazar al maestro del yugo de los tiranos de aldea, de quienes casi siempre que tan dependiendo los nombramientos y traslados de los profesores.

¿Los remedios? Ya quedan indicados: hay que acrecentar los salarios y dar á la enseñanza primaria la autonomía que tienen sus dos primogénitas, la enseñanza secundaria y la superior.

En cuanto á los sueldos, algo se hará; es cierto, por haber común acuerdo de todos los partidos sobre ese punto; pero se hará tan poco, por causa de la situación financiera, bastante difícil en la actualidad, que no se llegarán á sossegar las impacencias promovidas. No son aumentos de 100 ó 200 francos los que harán afuir á los candidatos. A lo menos se necesitarían veinte millones más por año para dar á los maestros situaciones decorosas, ya que no envidiables. El Parlamento no los tiene y no podrá darlos.

Pero á lo menos podría asegurar al maestro la independencia moral que le falta. ¡Ay de nosotros! Mucho tememos que nada de esto suceda. Véase este hecho: ante las elecciones legislativas de 1902, muchos diputados se habían pronunciado, sin dudar ni reserva, favorecedores de la independencia de los maestros y de sus justos intereses.

El fonógrafo, profesor de idiomas

Imaginar un fonógrafo y aun muchos fonógrafos, es bien fácil, y experiencias hay en la óptica que tienen íntima relación con el fonógrafo.

Pero, convertir estas teorías en realidad, construir el fonógrafo que todos conocemos, esto, *a priori*, hubiera dicho todo el mundo que era imposible; y así se cuenta que la primera vez que funcionó un fonógrafo en la Academia de Francia, la mayor parte de los académicos creyeron que todo aquello era una grosera mistificación.

Todos hemos tenido después que someternos á la evidencia y hemos visto y hemos oído y hemos manejado fonógrafos de diversos sistemas.

Después de admitir la existencia de este aparatillo prodigioso, la gente que suele ser terca, cuando ejerce funciones de crítico, tomó otro camino.

Si, se dijo, el fonógrafo existe; es un invento ingeniosísimo é increíble; pero en rigor tiene bien poca utilidad. No tiene, por ejemplo, la utilidad inmediata é inmensa que el telégrafo; sirve de entretenimiento y nada más.

Pues veamos una aplicación natural y sencilla, y á mi entender, de extraordinaria importancia, que se ha empezado á hacer en los Estados Unidos; pero que no se ha extendido por Europa que yo sepa.

Hasta este verano pasado no llegó á mi noticia, y me asombró que antes no se hubiera ocurrido, como creí y sigo creyendo que la aplicación de que se trata puede ser de extraordinaria utilidad.

* *

La necesidad de aprender unas cuantas lenguas vivas, es indiscutible; pero ¡qué difícilmente se aprenden, sobre todo cuando la memoria es flaca, áspera la garganta y el oído torpe!

Y ¡qué estudio, para la mayor parte de las personas, tan árido, tan difícil, tan imposible, pudiéramos decir!

Mucho se ha adelantado en la enseñanza de los idiomas, se ha procurado huir de los métodos clásicos, é imitar el método natural, y aunque se ha suavizado el camino, la verdad es que aún se encuentran grandes asperezas, sobre todo en lo que se refiere á la pronunciación.

A veces se conoce bastante bien uno de estos idiomas á que nos referimos y se traduce sin dificultad; pero ¿cómo se pronuncia, y sobre todo, cómo se entiende? Mucho puede hacer el profesor; pero no podemos tener constantemente el profesor á nuestro lado, como tuvimos á nuestros padres al aprender el idioma propio.

El profesor explica, nos ayuda á vencer las dificultades, pone de relieve el carácter de cada lengua, su estructura íntima y sus modismos, nos da la clave de la pronuncia-

ción, nos habla con claridad y lentitud para que vayamos entendiendo poco á poco; en suma, un buen profesor es insustituible y es siempre necesario; pero no lo podemos tener á nuestra disposición más que una hora al día cuando más; y aquí de la admirable y modestísima aplicación del fonógrafo al estudio de la lengua.

Escójase una Gramática, sáquese una colección de cilindros de sus diferentes temas, y el fonógrafo será un profesor que tendremos á nuestro lado las 24 horas del día y que podrá estarnos hablando en inglés ó en alemán, pongo por caso, y sin que ante el fonógrafo nos sintamos humillados por nuestra torpeza.

Para la pronunciación, y para acostumar al oído á entender un idioma extranjero, parece que es un método admirable, y se nos asegura, que cada día se extiende más en los Estados Unidos.

Claro es que un buen profesor siempre será necesario; pero el fonógrafo será un auxiliar poderosísimo de aquél y para las personas que vivan en el campo y que no encuentren profesores de idiomas, el fonógrafo será un compañero y un profesor de carácter bondadoso que jamás se irritará por la desaplicación ó la torpeza del discípulo.

Y esta sí que es una aplicación útil del fonógrafo; porque responde á una gran necesidad de la vida moderna.

Que todos los hombres se entiendan con todos los hombres, condición indispensable para realizar los grandes ideales de fraternidad universal.

La locomotora y el trasatlántico salvan las distancias, y nos transportan en breves horas á la frontera, en cinco ó siete días del viejo al nuevo mundo.

El telégrafo y el teléfono casi suprimen el espacio, y transportan nuestro pensamiento y aun nuestra voz á centenares ó miles de kilómetros.

Pero el espacio, con sus montes, sus ríos, sus mares, no es el único obstáculo que tienen que salvar los hombres para comunicarse entre sí; hay otro obstáculo más áspero, más insuperable, que es la diversidad de idiomas y las diversas pronunciaciones de cada uno de ellos; con más dificultad rompe el pensamiento y rompe la lengua por tres ó cuatro consonantes puestas en fila y brutalmente soldadas, que por toda una cordillera de montañas.

Las montañas se taladran con túneles, y las asperezas desaparecen; para la aspereza de un idioma no hay túnel posible; porque no es en ellos, sino en nosotros son nuestros nervios y hasta en nuestro cerebro donde han de abrirse los túneles y echarse los puentes.

Pero este trabajo, para que dé resultados prácticos, ha de ser continuo y constante. Una hora al día no basta, porque se necesitarían muchos años, y en cambio, con el fonógrafo por compañero inseparable durante un par de años, creo yo que no hay idioma que se resista, ni hay torpeza que

Pues, desde entonces, ninguno de ellos tomó la palabra ni la pluma en favor de esa reforma que, ya bajo el Imperio, ponía el partido republicano como encabezamiento de sus programas. ¿Por qué este cambio? Con voz muy baja van diciendo que grandes peligros amenazarían á la república, si los maestros no fueran nombrados por los prefectos, hombres políticos. . . Quedo lo dicen, porque, en verdad no es serio tal temor y más parece broma que razón.

Entretanto, he aquí lo que sucede: disminuyen los maestros, y lo que es más grave... va disminuyendo la calidad con la cantidad. ¿Quién tiene abnegación suficiente para abrazar la carrera del magisterio con el poco halagüeño porvenir que ofrece?

Si las cosas siguen así algunos años, nuestras escuelas tendrán que buscar los maestros en el deshecho, en «los huesos» de otras profesiones ó carreras, y la civilización se verá amenazada de un terrible retroceso. Repetimos que el problema es difícil de resolver, el peligro próximo y la situación muy grave.

TH. LEGRAND

Paris, 12 de enero.

Escuela vacante

Nos dicen que la de Quintanilla de Trigueros (Valladolid) está vacante desde el concurso único de 1901, en que se anunció. Se han hecho dos nombramientos, pero no han tomado posesión, y ya es hora de hacer el tercero. Llamamos la atención del señor rector de Valladolid.

Consejo de Instrucción pública

En la sesión última celebrada por la sección primera se acordó proponer que se amoneste y traslade á la maestra de Casasmarro (Cuenca); reconocer á D. Mariano Nieto servicios para ingreso en el magisterio; proponer á doña Dolores Castro y doña Clotilde Espina, auxiliares excedentes de Madrid, para las auxiliares de la escuela graduada de la Central de maestras; informar favorablemente un expediente de don Agustín M. Rodríguez sobre nombramiento para una auxiliar de Almadén (Ciudad Real); el de arreglo escolar de Estach (Lérida), y el de las materias que deben constituir las oposiciones á plazas de escuelas normales de maestras y tribunales que deben presidirlas.

Declarar como obras de texto para las escuelas ó de utilidad para la enseñanza éstas: *Historia de España y Geografía*, de D. M. Porcel Riera; *Catecismos españoles de Instrucción cívica y Derecho usual*, de don F. Carulla y D. B. Acebedo; *Historia sagrada y Ética evangélica*, de D. R. Torromé; *El Niño* (método de lectura), de doña Clementina Rangel, y *El Práctico* (Cartillas primera y segunda de lectura-escritura), por D. J. A. Ortega Bueso.

se niegue á recibir la nueva forma del verbo humano.

La verdad es, que todo el mundo, bien ó mal habla, su propio idioma, por muy torpe que sea, por grande que sea su ineptitud para el estudio de los idiomas.

Ya lo dijo Moratín con gracia inimitable en aquella conocida décima que termina diciendo:

que para hablar en gabacho un hidalgo en Portugal, llega á viejo y lo habla mal y aquí lo parla un muchacho.

En suma, creemos sinceramente que esta nueva aplicación del fonógrafo, cuando se vulgarice y se abarate, ha de ser grandemente provechosa para la cultura general y para los altos fines de la civilización.

JOSÉ ECHEGARAY.

ECOS DEL MAGISTERIO

Contra el ciclismo enciclopédico

I

Aprendiz de mucho maestro de nada, porque menos aprieta quien más abarca.

Muéveme á escribir estos renglones el art. 4.º de la base 1.ª, entre las varias que, para la confección de una nueva ley de instrucción primaria y pública, y originales del ilustre escritor D. Pedro Alcántara García, EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha empezado á publicar en su número correspondiente al miércoles último.

Dice el art. 4.º, al cual me refiero, lo siguiente: «4.º Estas materias serán todas las que comprenden de la enseñanza primaria superior, establecida por la ley de 1857, más estas: Derecho usual y moral ó instrucción cívica, las enseñanzas artísticas necesarias para que resulte una adecuada educación estética, canto, trabajos manuales y ejercicios físicos.»

Encuentro en toda la parte del proyecto publicada perfectamente retratado al Sr. Alcántara García, en cuanto escritor pedagógico, como uno de los talentos y uno de los corazones que con más intensidad han pensado y han sentido sobre los problemas á la primera enseñanza referentes, y sobre los relativos á nosotros, sus encargados ó maestros.

Empero, y no obstante todo esto, para los espíritus en quienes el modernismo rutinario, superficial y extravagante que, por desgracia, caracteriza actualmente todas nuestras cosas; para espíritus de tal serenidad, firmeza y temple, lo menos que demuestra el art. 4.º que copiamos más arriba, es la facilidad con que hasta los talentos más eximios y más claros pueden dejarse sojuzgar, en algunas ocasiones, por el absurdo y el error: todo ello motivado por involuntarias negligencias ó descuidos, en cuanto á observar debidamente la naturaleza de las cosas, la de los seres que con ellas han de ponerse en relación y la naturaleza de dichas relaciones.

Las variadas y numerosas asignaturas ó materias de enseñanza que los niños de nuestras escuelas, según el Sr. Alcántara García, deben aprender, es de justicia y de razón en cuanto á su número, que, en lugar de ser aumentadas, sean disminuidas, quedando sólo en pie las pocas, pero necesarias, determinadas por el buen sentido y la experiencia: todo lo demás es convertir á la niñez

en un mártir del enciclopedismo más irracional y más despiadado, convirtiendo también á los maestros en operarios de la más dura, más estéril y más desesperante de todas las tareas, como lo sería luchar á brazo partido por espacio de seis horas diariamente, contra los designios más explícitos de Dios y de la Naturaleza, vindicados y patentizados cuando se los viola ó se los contraría por la atrofia, la hipertrofia y, muchas veces, por la destrucción del ser ó facultad sobre quienes se consumaron demasías y violencias tales.

Si los procedimientos observados por el mismo Dios para conseguir el desarrollo y el perfeccionamiento de sus creaciones todas, tienen por carácter absolutamente irreformable la calma, la lentitud, la sobriedad, la proporción, el orden y el concierto, ¿por qué, Sr. Alcántara García, hemos nosotros de escogitar y de emplear procedimientos diferentes de los á que me refiero, para desarrollar la infantil inteligencia en nuestras aulas? ¿Por qué nosotros, no conocedores de esas almas, á ilustrar las cuales debemos, en cuanto mentores y educadores, consagrarnos, como es conocedor de su naturaleza y de su esencia misteriosas, el Dios que las creó? ¿Por qué, repito, hemos de obrar y proceder con esas almas tan débiles, tan tiernas y tan delicadas de un modo tan opuesto á los empleados para su desenvolvimiento metódico, sobrio, regular y graduado, con la bondad, la sabiduría y la equidad providenciales? ¿Quiere lo contrario á esto el enciclopedismo escolar ó pedagógico reinante?

Pues si quiere una cosa como esa tan irracional, y tan absurda, para la educación y la enseñanza de la infancia y para nosotros los educadores y maestros de esta última, debemos combatir de frente sus teorías y también luchar de frente contra sus exigencias y sus imposiciones, y ya sean belgas, alemanes, ingleses, franceses ó norteamericanos los autores y elucubradores de semejante diluvio pedagógico; porque para instruir y educar á esa infancia de que hablamos, de una manera gradual, amena, sólida y fecunda, bastaría con las asignaturas ó materias que, Dios mediante, y mediante la amabilidad del director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, determinaré y razonaré en un segundo y último artículo acerca del asunto.

EDUARDO J. GARRIDO.

Cáceres 8 de enero de 1903.

Sobre las bases de una ley de instrucción primaria

Para completar otra de las aspiraciones más generales del magisterio, creo, á mi corto juicio, é interpretando fielmente el pensamiento de la clase en general, que, en las muy atinadas bases del Sr. Alcántara y García, sería conveniente—por no decir necesario—hacer una modificación en la cláusula núm. 2.º, de la Base 4.ª, en la forma siguiente:

2.º Se ingresará por oposición y se ascenderá por antigüedad de riguroso escalafón mientras las escuelas normales, etc., etc., etc.

A esta cláusula debía, por consiguiente, seguir otra en estos ó parecidos términos:

3.º El gobierno formará un escalafón general de maestros y maestras de educación primaria por categorías de sueldos, en cuyas categorías se guardará el orden de antigüedad, como sucede en el escalafón del ejército.

Con esto quedarán abolidos los concursos de ascenso, que tantos perjuicios nos ocasionan, por la mucha tardanza en su resolución, por los gastos (tan cándidos) que nos ocasionan por no saber la antigüedad que cada uno tiene sobre otro, y, sobre

todo, porque con el escalafón se evitará la intrusión de personal en la profesión, por las vías que no son de ley, ni de justicia, ni de razón.

Ruego me dispense el Sr. Alcántara y García, el atrevimiento de molestarle con la idea indicada, para que la intercale en el lugar indicado de sus bases, á la vez que le felicito por su concienzudo y razonado estudio.

F. AMPUDIA.

Almonacid de Toledo, 9-1-1903.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Zaragoza —La Asociación provincial, en su última asamblea, ha acordado: 1.º, no ingresar por ahora en la Asociación nacional; 2.º, que se hagan trabajos de propaganda para crear asociaciones en todos los partidos de la provincia; 3.º, que se interese al gobernador en la formación de los escalafones; 4.º, que se pida al ministro de Instrucción pública la supresión de las juntas locales, y, en caso negativo, que se dé entrada en ellas á los maestros.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

13 enero. — Reales órdenes del ministerio de Gracia y Justicia nombrando el tribunal que ha de juzgar la oposición de los aspirantes á las plazas de la sección de enseñanza de la Dirección general de prisiones.

14 idem.—Universidad Central.—Nombrando á D. José Fernández para el cargo de juez del tribunal de oposiciones á escuelas de niñas, vacantes en la provincia de Ciudad Real.

Real Academia de Ciencias morales y políticas.—Prorrogando el concurso para la adjudicación del premio ofrecido por el señor marqués de Aledo.

15 Enero.—Subsecretaría.—Anuncio relativo á haberse solicitado un duplicado de título de Veterinario.

Universidad literaria de Sevilla.—Vacante de una plaza de escultor anatómico en la Facultad de Medicina de Oádiz.

Distrito universitario de Sevilla.—Convocando á las opositoras á escuelas de niñas y de párvulos, vacantes en este distrito.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á escuelas de niños, vacantes en la provincia de Jaén.

Sección de Enseñanza del cuerpo especial de prisiones.—Real orden de 10 de enero, del ministerio de Gracia y Justicia, nombrando el tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para ingreso en dicha sección.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 12 del reglamento de exámenes y oposiciones para ingreso y ascenso en el cuerpo especial de prisiones de 10 de marzo próximo pasado;

S. M. el rey (q. D. g.), ha dispuesto que bajo la presidencia de V. I. quede formado el tribunal que ha de juzgar la oposición de los aspirantes á las plazas de la Sección de enseñanza, constituyendo dicho tribunal: D. Fernando Cadalso, como inspector general de prisiones; D. José Millán Astray, inspector, director de la prisión calcinada de esta corte; D. Eugenio Cemborán y España, como profesor de la escuela normal de maestros

y D. Urbano González Serrano, catedrático del Instituto de San Isidro de esta corte, propuestos estos dos últimos señores por el señor rector de la Universidad Central.

Al propio tiempo ha dispuesto S. M. que el expresado tribunal se reúna el día 20 de marzo próximo, para dar comienzo á los ejercicios de oposición.

De real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de enero de 1903

-Dato.- Señor director general de prisiones.
(Gaceta. 18 enero.)

OPOSICIONES Á ESCUELAS

Sevilla.—Oposiciones á escuelas elementales y superiores de niñas y de párvulos, dotadas con más de 825 pesetas anuales.

Se convoca á las señoras opositoras que tienen solicitado tomar parte en los ejercicios de estas oposiciones, para que concurren el día 3 de febrero próximo, á las dos de la tarde, á la sala de dibujo del Instituto general y técnico de esta capital, á fin de dar principio á dichos actos; advirtiéndose que desde el ocho días antes quedará expuesto en el vestíbulo de la escuela normal de maestra el cuestionario que determina el art. 22 del vigente reglamento.

Las señoras opositoras que no tienen completos sus expedientes no podrán tomar parte en estos ejercicios si no presentan los documentos requeridos por la ley.

Se advierte también á las que tengan acreditada su edad por medio de la fe de bautismo, que deberán sustituirla por el certificado del Registro civil si su nacimiento lo fue posterior al año 1870.

Sevilla 9 de enero de 1903.—El presidente, Sebastián Font.

(Gaceta 15 enero.)

laén.—Oposiciones á escuelas elementales, dotadas con 825 pesetas.

Los ejercicios de estas oposiciones tendrán lugar en el Instituto general y técnico, dando comienzo los mismos á las once en punto del día siguiente al que cumplan los quince desde la publicación de este anuncio, á cuyo fin se convoca á todos los aspirantes que figuran en la lista siguiente:

D. Joaquín J. Pérez Rodríguez, Luis Bernal Pastor, José González López, José García Velasco, Ricardo Linares Morante, Luis González Segarra, Antonio Delgado García, Jacinto Jácome Morales, Felipe Soler Morales, José Martín Moral, Adolfo Cuenca Zamora, Salvador Noguera Aguilar, Tomás de Noriega Verdú, José María López Castillo, José Garde Amador, Carlos Alcaine Luque, Rafael Benavides Lozano, Miguel Durán Pérez, Sebastián Delgado López, Eduardo Muñoz Entralla, Pedro Moya Fernández, Eduardo Ruiz Jurado, Faustino Cappa García, Juan García Varela, José Ramos Vera, Fernando Adolfo Guijarro Cueva, José Suárez Moreno, Pedro Terrón Rodríguez, Juan Bueno Chica, Eduardo López Peso, Francisco Molina Gómez, José Antonio Alcalde Berenguer, Luis Góngora Bonilla, Manuel Oruz Sánchez, Manuel Villanueva Vellido, Felipe Oña Luque, José Fajardo Navarro, Cristóbal Tobaruela Peñas, Amalio Martínez García, Francisco Martínez Fuentes, Joaquín Ruiz Francés, Fernando Fernández Morales, Cándido López Jiménez, Rafael Cerezo García, Angel Custodio Molero Castillo, José Hernández Moreno, Francisco Carmona Campos, Matías Villalobos García, Juan Francisco Paredes Ocaña, José Martín Palomo, Antonio Blanca Cordero,

Cristóbal Fernández García, José García Varela, Salvador Vilchez Párraga, Francisco Jiménez Quintanilla, José Pérez Estirado, José Brabo Bonilla, Antonio Castilla Medel, Juan Chinchilla Marín, Mariano Alvarez Alvarez, Juan Padilla Fernández, Ildefonso Ramírez Pérez, Aurelio López Rodríguez, Antonio Martínez Cerezueta, Apolonio José Martín García, Enrique Muela López, Antonio Jaén Morante, Juan Herrera Ramos, Emilio Venegas Pelegrina, Manuel González Núñez, Adriano Jiménez Párraga, Antonio Manuel Chamorro Núñez, Angel Baldevira Campos, Miguel García Mirás, Antonio Ortega Campos, Antonio Arroyo Rojas, Diego Carrasco Rueda, Carlos Diego Bernal, José Domenech Fernández, Leopoldo Santamaría Pascual, Francisco Blanca Cordero.

De los anteriores aspirantes tienen defectuosa la documentación, y deberán completarla antes de dar comienzo á los ejercicios, los siguientes: D. José García Velasco, Antonio Delgado García, Cristóbal Tobaruela Peñas, Diego Carrasco Rueda y Carlos Diego Bernal, á quienes faltan las certificaciones de nacimiento; D. Jacinto Jácome Morales, Matías Villalobos García, José García Varela y José Brabo Bonilla, á quienes faltan las certificaciones de penales; D. Eduardo Ruiz Jurado y Apolonio José Martín García, á quienes faltan la certificación de nacimiento y reválida; D. Francisco Molina Gómez, á quien faltan las certificaciones de nacimiento y penales; D. Adriano Jiménez Párraga, á quien faltan las certificaciones de reválida y penales; D. Antonio Arroyo Rojas, á quien falta la certificación de reválida; D. José Pérez Estirado y D. Antonio Marín Cerezueta, á quienes falta toda la documentación, y D. Francisco Blanca Cordero, á quien falta reintegrar con una póliza de 2 pesetas la certificación de penales.

Los opositores que dejen de concurrir á la hora y día que se les señala, no podrán tomar parte en los ejercicios, así como aquellos otros que al dar comienzo á los mismos no hayan completado la documentación que les falte.

El cuestionario para estas oposiciones se hallará de manifiesto en la secretaría de este Instituto, ocho días antes de que comiencen los ejercicios.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Jaén 10 de enero de 1903.—El presidente del tribunal. José Pocioti Estade.

(Gaceta 15 enero.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á escuelas elementales de niñas y de párvulos ó auxiliares de las mismas, dotadas con 825 pesetas, vacantes en la provincia de Cádiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del reglamento de 11 de agosto de 1901, se convoca para las cuatro de la tarde del día siguiente al que cumplan los quince desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para dar comienzo á los ejercicios de estas oposiciones, á las aspirantes doña Elísea Antonina Asplazu y Sáinz, doña María Teresa Canas y Guerrero, doña Dolores Calvo y Cordero, doña Teresa María del Amparo Dorado y García, doña Isabel González y Guerrero, doña Adelaida Lobo y Román y doña Carmen López y Díaz, en el salón de actos de la facultad de medicina de Cádiz.

De las anteriores, doña Dolores Calvo y Cordero y doña Isabel González Guerrero, á quienes falta respectivamente certificaciones del registro central de penados y de nacimiento, así como doña Teresa María del Amparo Dorado y García, que en unos documentos de los que presenta aparece con dichos nombres, y en otros no, deberán subsanarse estas faltas antes de dar comienzo á los ejercicios.

Las opositoras que no se presenten puntualmente á este ejercicio ó á los sucesivos, así como las que no tengan completos sus expedientes, quedarán excluidas.

El cuestionario para estas oposiciones se encontrará de manifiesto en la secretaría de dicha facultad ocho días antes de comenzar los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Cádiz 2 de enero de 1903.—El presidente del tribunal, José Rubio Argüelles.

(Gaceta 9 de enero.)

Universidad Central

Primera enseñanza.—En virtud de renuncia presentada por D. Julio del Riego del cargo de juez del tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niñas y de párvulos, dotadas con 825 pesetas, vacantes en la provincia de Ciudad Real; este rectorado, á propuesta del Consejo universitario, ha resuelto nombrar á D. José Fernández de la Peña y Santor, catedrático del Instituto de dicha capital, para que le sustituya en el mencionado cargo.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 11 del reglamento de oposiciones vigente, en cuanto se refiere al nuevo juez nombrado.

Madrid 12 de enero de 1903.—El rector, doctor Francisco Fernández y González.

(Gaceta 14 enero.)

Boletines Oficiales

Toledo.—B. O. de 10 enero.—Emplazando á don Pedro Oiro Luis Corral y Reig, maestro de Miguel Esteban, para que en el término de quince días comparezca ante la Junta de Instrucción pública á contestar al pliego de cargos formulados por abandono de destino.

León.—B. O. de 7 enero.—Anuncio de la Junta de Instrucción pública participando que se hallan en la secretaría de la misma los títulos administrativos de doña Candelarie Fernández, para Roderos; doña Matilde Méndez Rodríguez, para Soguillos; doña Leonor Cachón, para Villalquite; doña Plácida Alvarez, para Redilluera, y doña Irene Rodríguez, para Burón.

NOMBRAMIENTOS

Cuenca.—En virtud de concurso han sido nombrados los siguientes maestros: doña Clotilde de la Merced para Areas; doña Remigia Malillos, auxiliar de párvulos de San Clemente; D. Dámaso Martínez Herráiz, de Tórtola; doña Justa Martínez Orca, de Rubielos Altos; D. Honorato Puyo García, de Ribatajadilla; D. Francisco García Espada, de Fuentes Buenas; D. Fortunato Fontana, de Arandilla; D. Eloy Rubianes, de Villar del Humo; doña María A. Serrano, de Alarcón; doña Juana M. González, de Verdelpino de Huete; doña Isabel Herráiz, de Torralba; doña Juana García García, de Casas de Haro; doña Paulina Gómez Segovia, de Boniches, y doña Gregoria Gómez Jiménez, de Mota de Altarejos; y en concepto de interinos, D. Angel Carretero Gómez, de Bolliga; doña Matilde Espejo Lalander, de La Melgosa, y doña Josefa Canuta San Emeterio Arche, de Tribaldos.

Guadalajara.—En virtud de concurso único de febrero último, han sido nombrados por el Ilustrísimo señor rector de la Universidad Central, con fecha 31 de diciembre último, maestros en propiedad de las escuelas de asistencia mixta de Selas y Balconete, dotadas con 500 pesetas anuales, don

Benito Rico y la Riva y D. Vicente del Río y García, respectivamente, y de la de igual clase de Villacastina, dotada con 305 pesetas, D. Tomás López Andrés.

También ha sido nombrado maestro interino de la escuela de enseñanza mixta de Alboreca, dotada con 350 pesetas, con fecha 2 del actual, D. Antonio Ubeda Martínez.

(B. O. de 12 de enero.)

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE 1912

Santander. -Por la Junta de Instrucción pública han sido aprobadas las siguientes propuestas:

Completas de niñas -Doña Damiana Garrido, para la de Los Otrabeos; doña Isabel Gutiérrez Fernández, para Marrón; doña Anastasia Petra Luena, para Carmona; doña Antonia Villa Díez, para San Martín de Villafuente.

Completas de niños -D. Feliciano de la Riva, para Renedo; D. Eugenio Angulo Manilla, para Villanueva; D. Santiago Casares, para Pámanes; D. Plácido Sebastián Saenz, para Puente Arce; don Prudencio Rodríguez Grana, para Puenteana; D. Isaac Santos Andrés, para Barros; D. Andrés Fuente de la Hera, para Rolz; D. Indalecio Lelba Lomba; para Setien; D. Rosendo García Bustillo, solicita la de Pámanes, y por lo mismo no ha sido propuesto para ninguno, por estar adjudicada al concursante del número 3; D. Pascual Vivanco, para Oruña; D. Santos Póres Gómez, para Secadira; D. Anacleto Martínez Martínez, para Orea; D. Benigno Gómez Humane, para San Andrés de Luena.

Hechos y dichos

-Di, mamá, ¿asesinan a todos los hombres que son brutos?

-No, hijo mío; ¿por qué lo dices?

-Porque el maestro les ha dicho a los mayores que César fue asesinado por Bruto.

•••

Porque el maestro te castigue no dudes de su cariño, también se pisan las uvas y pagan su ofensa en vino.

•••

Un quinto escribió a su padre: «¿Sabe usted que me han destinado a caballería?»

-Me alegro - exclamó el padre frotándose las manos: - con él y la horriquilla ya tengo yunta.

SECCION BIBLIOGRAFICA

Revista Saboyana-Falangeña, revista quincenal.

Hemos recibido el primer número de esta original e interesante revista. La dirige nuestro estimado compañero el conocido escritor D. José Ojea Larumbe, tan popular entre los maestros. Es verdaderamente una revista nueva, interesante y práctica. Examinar todos los libros que se publican de algún interés para el maestro, decirles defectos, señalar los aciertos y decir con toda independencia sobre lo que sea bueno, y más al que al decir de nosotros es una necesidad y para el maestro es de más necesidad. Las pruebas profesionales y docentes las primeras, se cumplirán como es debido con la importante misión que nos ha sido encomendada para este día y creemos

las disposiciones de nuestros desafortunados legisladores, para completar informaciones necesarias para luchar por los derechos de la clase, para coordinar y explicar los nuevos y variísimos preceptos, etc., etc. Preocupados con todo esto, que no es poco, descuidamos la lectura y estudio de la bibliografía. A remediar este defecto acude la nueva revista, que tiene indiscutible importancia para todos los maestros y que esperamos ha de tener gran aceptación. La idea del Sr. Ojea es verdaderamente original y el modo cómo ha tenido de llevarla a la práctica no puede ser más feliz. No hay para qué decir que recomendamos a nuestros lectores la nueva revista, que pueden obtenerla gratis dirigiéndose a D. José Ojea, calle de San Pedro del Taulat, 81, en Barcelona (Pueblo Nuevo), acompañando 20 céntimos en sellos de 10 ó de 5 céntimos que importa el gasto de franqueo por los números de un año.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

El esposo de doña Petra Rapado, maestra de Rianza (Segovia).

Doña Antonia Girad y Grimalt, maestra de Monacor (Baleares).

El presbítero D. Miguel Labiano, tío de nuestro amigo D. Sordalio Escurdia, maestro de San Sebastián (Gulpúscos).

Una hermana de nuestra buena amiga doña Isabel Carasatorre, maestra de San Sebastián (Gulpúscos).

En Melilla (Africa) un hermano político de nuestro querido compañero D. Enrique López Ceruti.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

Ha cesado en el cargo de maestra de Palma (Islas Baleares), doña Gracia Alcalde, por parte a otra de Granada, para la que ha sido nombrada.

Distrito de Granada

El ayuntamiento de Albuñuelas (Granada), ha acordado gratificar con 300 pesetas anuales al maestro de escuela de niños de aquel pueblo, don Julio García Castillo, y con otras 300 a la maestra de niñas doña Encarnación Puga Martínez. Que sea enhorabuena y tenga imitadores.

Distrito de Madrid

Han tomado posesión de las escuelas de Novella y Taragudo (Guadalajara), D. Valentín Caja y doña Petra Jacinta Sánchez.

-Ha presentado la renuncia de maestro sustituto de la escuela pública de Armuña (Guadalajara), D. Francisco Soria. Y le ha sido admitida la que tenían presentada a doña Catalina Cotaina, maestra de Moratilla de los Meleros, y a doña Candida Ruiz de la de Fraguas.

-En la Junta de Instrucción pública de Segovia se han recibido los nombramientos en propiedad para la escuela de Labajos, a favor de doña Aquilina Barrios de Casla, a doña Leonor Gil; de Rader, a D. Valentín de Alvaroz de Veillas, a don Adelino Saiz de Sigüero, a D. Francisco Arranz; de Negrado, a doña Evarista Gil; de Sotos de Sepúlveda, a D. Román Peña; de Garcillán, a don Francisco Galindo; de Peñalba, a D. Ramón Yuste;

de Sauquillo de Cabezas, a don Agustín Frutos, y de Valseca, a D. Mariano Lorón.

-Ha tomado posesión de la escuela pública de niños de Hinojosa de San Vicente (Toledo), don Pedro P. Melendo y García.

-Ha sido destinada a la escuela de párvulos de Tarancón (Cuenca), doña Isabel Antonia Benito Fernández.

-Dícesenos que en Polán (Toledo) hay un mal llamado colegio de niñas creado para mortificación de la maestra de la escuela pública y que no reúne tal colegio condiciones legales. Transmitimos la noticia al inspector provincial.

Distrito de Oviedo

Se ha devuelto a la Junta de Instrucción pública de Oviedo, para su informe, el expediente relativo a la elevación a elementales de las escuelas de niñas de Poreyo, Jove y Cabueñes.

-Han sido admitidas las renunciaciones que de sus cargos tenían presentadas, doña María de los Angeles López, maestra de Odralesnes (León), y doña Felicidad Campillo López, de San Martín de la Falamosa, en la misma provincia.

-El rector de Oviedo ha autorizado la creación de una escuela de primera enseñanza en Villafraña del Bierzo (León), que dirigirá D. Juan Bautista Madrid, superior de la congregación de la misión de San Vicente de Paul.

-Dentro de breves días se abrirán en León las clases en el colegio creado y dotado por el opulento capitalista leonés D. Francisco Fernández Blanco, para la enseñanza industrial y mercantil a hijos de obreros de la ciudad.

Distrito de Salamanca

Han sido nombrados maestros interinos: de Dofinos de Ledesma, D. Antonio Herrero Gil, y de Membrive, doña Eusebia de la Asunción Sánchez; ambas escuelas en la provincia de Salamanca.

Distrito de Santiago

Por la Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública, ha sido nombrado maestro interino de Puentevedras (Pontevedra) D. Castor Ventín Alonso.

-El maestro de Ceia (Lugo), D. Luis Fernández, ha renunciado el cargo que venía desempeñando.

-En concepto de interinos han sido nombrados: D. Nicolás J. Rodríguez, para la escuela completa de niños de Combarro, y doña Belisaria y doña Dolores Fiol Escudero, para las incompletas mixtas de Campo y Lamosa (Pontevedra).

-Ha tomado nuevamente posesión del cargo de inspector de primera enseñanza de Pontevedra D. Ignacio Covelo y Alvarez, cesando por traslado para la provincia de Orense, D. Salvador de Juan Ponsoda.

Distrito de Valladolid

Los maestros y auxiliares de las escuelas municipales de Bilbao, han celebrado una reunión el día 11, en la que se acordó constituir una asociación del magisterio con el fin de dar clases gratuitas diurnas de enseñanzas prácticas desde las seis hasta las ocho de la noche, a los niños y niñas despedidos de las escuelas públicas por haber cumplido la edad reglamentaria.

-Han sido nombrados maestros interinos: de la escuela de Villogar (Santander), D. Felipe Trigueros, y de la escuela de nueva creación del barrio de Miranda, doña Soledad Hoyos.

-Ha sido nombrada en comisión, profesora de la sección de labores de la normal de Bilbao, doña Luisa D. Recarte.

-D. Abilio Calderón, diputado a Cortes por el distrito de Palencia, ha regalado a su pueblo (Grijota) la casa en que nació, para que se la destine a escuelas públicas.

—El rector de este distrito ha confirmado en el cargo de maestro propietario de la escuela pública de niños del barrio de Nocedal (Santurce) á D. Pantaleón Sáenz y Sáenz, con el sueldo anual de 625 pesetas y demás emolumentos legales.
—Ha sido nombrada maestra auxiliar de una escuela de párvulos de Bilbao, doña Emilia López Arca.

Distrito de Valencia

La Junta de Instrucción pública de Alicante ha acordado que una ponencia compuesta de los directores de los tres centros docentes, Sres. Senan-rectores del instituto; doña Amparo Hidalgo, de la normal de maestras, y Macho Moreno, de la de maestros, bajo la presidencia del señor gobernador, examinen con todo el detenimiento posible los expedientes de los aspirantes á la plaza de secretario de la misma, para ilustrar á la Junta respecto del derecho de cada uno y proceder con estricta justicia.

—Han tomado posesión de las escuelas de Lorcha (Alicante), D. Eladio Manuel Espinosa y doña Josefa Alcaraz.

—D. Francisco Gómez Navarro ha sido nombrado, en concepto de interino, de Campos de Arenoso (Castellón).

—El ayuntamiento de Bugarra (Valencia), ha creado una escuela nocturna para adultas.

—Ha quedado vacante la escuela de niños de Aparecida (Orihuela) con 625 pesetas, por pase á otra escuela del maestro que la desempeñaba.

—Han sido devueltas á la Junta de Instrucción pública de Alicante las propuestas formadas para proveer las escuelas anunciadas en el último concurso, á fin de que la Junta informe acerca de las protestas presentadas por algunos concursantes.

Distrito de Zaragoza

Ha tomado posesión de la escuela de niñas de Berlanga de Duero (Soria), doña Isidora Campos.

—Han sido nombrados interinamente maestros de Ventosilla, Villasecas, Alcoba de la Torre y Navapalos (Soria), D. Manuel Pablo Laguna, doña Regina Romero García, doña Teresa Herrero Hergueta y D. Olpriano Martínez Angulo, respectivamente.

—Han sido nombrados maestros interinos: para las escuelas de Espiús (Huesca), á doña Tomasa González y D. José Loste, respectivamente.

—Ha quedado vacante la escuela de niños de Langa (Zaragoza), por renuncia del maestro que la desempeñaba, D. Francisco de Sales Marín.

—Ha tomado posesión del cargo de maestro propietario de la escuela de niños de Tricio (Logroño), D. Francisco de Sales Marín, y de la de Pradejón, D. Isaac Busto.

—En breve se convocará á nuevas oposiciones para las plazas de maestros auxiliares del Hospicio, por haber sido anulados los ejercicios verificados últimamente.

—El ayuntamiento de Almaraz (Soria) ha nombrado maestro de su escuela particular de niños, á D. Felipe Cacho.

Crónica general

Martes 13.—A las 11 de la mañana se han verificado en San Francisco el Grande las exequias que el Estado ha dispuesto por el eterno descanso del Sr. Sagasta, habiendo asistido el rey, el príncipe de Asturias y el gobierno, comisiones de las cámaras, de los ministerios, etc., etc. La Iglesia estaba iluminada por 1.192 luces y la fúnebre ceremonia ha sido muy solemne.—El ministro de la Gobernación, prepara estos días un decreto para combatir la viruela.—Los diputados republicanos tratan de celebrar á principios del mes próximo,

una asamblea que debe tomar acuerdo, como consecuencia del meeting celebrado días pasados en Castellón.—En San Sebastián se desencadenó ayer por la mañana un violento huracán, cayendo tan copiosa granizada, que quedaron las calles completamente blancas.—En el kilómetro 6 de la línea del Norte ha descarrilado un tren de mercancías, resultando heridos dos empleados que iban en el tren.—En Guadalajara ha fallecido, después de horribles sufrimientos, un jornalero, que hace 48 días fué mordido por un perro rabioso.

Extranjero: De Tánger comunican, que el pretendiente se halla en las inmediaciones de Fes, sin que nadie le moleste, y que su ejército ocupa posiciones muy ventajosas, siendo por tanto muy difícil la situación de las tropas del sultán.—La princesa Estefanía, viuda del archiduque Rodolfo de Austria, y casada en segunda nupcias con el conde de Lonyay, ha sido abandonada por éste, atribuyéndose el hecho á grandes pérdidas de dinero sufridas recientemente.

Miércoles 14.—El jefe del gobierno ha negado exactitud á lo dicho por un periódico, de que el rey haya indicado indiferencia en lo relativo á la elección del jefe del partido liberal.—Hoy se ha verificado en Palacio el banquete que en honor de los embajadores y jefes de misión, acreditados en esta corte, se acostumbra á celebrar todos los años el día de Reyes, y que en éste fué suspendido por fallecimiento del Sr. Sagasta.—Ha llegado á Madrid el alcalde de Gijón, para gestionar el arreglo del conflicto ocurrido con las operarias de la fábrica de tabacos de aquella ciudad.—De la cárcel de Santiago han intentado fugarse dos presos, que habían taladrado con una diminuta sierra la puerta de su departamento y arrancado las barras de hierro. Sorprendidos en su labor, hicieron frente á los empleados de la cárcel hasta que se consiguió desarmarlos.—Los alumnos libres de todas las facultades han acordado dirigir una súplica al ministro de Instrucción pública rogándole conceda tres convocatorias de exámenes en enero, junio y septiembre.—Por orden del gobernador de Barcelona han sido encarcelados varios carreteros, de los detenidos días pasados, por su puerta coacciones.

Extranjero: El gobierno francés ha negado la autorización que solicitaban 947 congregaciones religiosas para establecerse en el país.—La visita del ministro de Colonia de Inglaterra al Africa del Sur, parece que ha dado los resultados siguientes: una contribución de guerra de treinta millones de libras esterlinas, pagaderas en tres años. Un empréstito de otros treinta millones que se consagrará á obras públicas.

Jueves 15.—El gobierno ha recibido despachos, acerca de la cuestión de Marruecos, del ministro de España en Tánger, que confirman el avance de las tropas del pretendiente sobre Fes, pero sin que se halla verificado el encuentro entre éstas y las del sultán.—Con dirección á Algeciras ha salido de esta corte el batallón de Ciudad Rodrigo.—El alcalde de Barcelona ha conferenciado con el señor Silvela, proponiéndole la necesidad de una reforma legal en lo que se refiere á la cuestión obrera, reforma que se impone en dicha ciudad por razones de justicia y de orden público.—Entre las estaciones de Espeluy y Villanueva de la Reina ha descarrilado un tren expreso, resultando heridos el maquinista y el fogonero.—La guardia civil del Puente de Vallecas ha detenido á seis individuos que desde hace dos años venían cometiendo robos á diario en los establecimientos de la referida barriada.—La prensa de Tortosa dice que una mujer de aquella ciudad, de 39 años, ha dado á luz el decimonono hijo.—Telegrafían de la Coruña que en la costa de Nacarino ha naufragado una

lancha de pesca, que tripulaban seis hombres, tres de los cuales han perecido salvándose, los restantes después de grandes esfuerzos.

Extranjero: El presidente de la república de Venezuela ha anunciado á las potencias aliadas que dicha república pagará los gastos del bloqueo de sus puertos siempre que éste sea inmediatamente levantado.—Los gobiernos de Austria y Hungría presentarán á los parlamentos respectivos un proyecto de ley restableciendo los pagos en metálico.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Villoria, A. M. Enviado «Anuario».

Santander, J. C. Se recibió.

Santander, M. L. R. Enviados libros y billetes para el sorteo.

Quintanar Sierra, L. G. Se recibió giro.

Haro, S. P. Se recibió; anotóse pago.

Béjar, A. G. Enviado «Anuario»; se darán reglas oportunas para el sorteo.

Villamuriel, T. R. Se recibió libranza.

Pantaleón, B. L. Idem id.

Ainzón, J. M. Idem id.

Valdespina, A. M. No encontramos antecedentes; mande una segunda.

Tudela, F. R. D. Se enviará el libro.

Roquetas, L. D. P. Será servido.

Minas Riotinto, C. R. Se le escribió.

San Martín de Montalbán, C. C. Mil gracias; pondremos remedio al daño.

Elche, A. L. Se enviaron sus encargos.

Mugardos, B. G. Se le escribió.

Gerona, E. G. Id. id.

Astorga, M. R. Idem id.

Requena, A. L. Enviados «Anuarios».

Alagón, C. F. Recibido y anotado.

Angulozar, R. B. Se recibió giro de conformidad y anotóse pago.

Gerona, J. D. Se le escribió.

Navalmoral de la Mata. Se le contestó.

Pantoja, N. A. Idem id.

Milagro, S. G. Idem id.

San Andrés del Ribanedo, D. P. No hay derecho por esos pagos atrasados; le envió el «Anuario»; el pago en libranza ó sellos de correos certificando la carta.

Gozueta, R. V. Se le contestó.

Monreal del Campo, J. A. Se le escribió; vea nuevas condiciones.

Ciudad Real, V. A. Recibido giro.

Mojados, M. A. Enviado libro.

Almacellos, M. G. Tiene anotado el pago y remitido libro; se envía otro.

Olleros, A. G. Buscaremos antecedentes.

Bolaños, E. F. Enviado «Anuario».

Fitero, B. B. Se enviarán uno de estos días; llegó de conformidad.

Lorca, A. B. Recibido giro.

La Riera de Colunga, J. F. Conformes.

León, C. F. El «Anuario» no puede elegirse entre los regalos.

Solsona, A. C. Se despachó.

Hinojosa, M. C. Idem id.

Logroño, B. T. El pago más conveniente es en libranza.

Alhaurín, F. M. Se recibió.

Velesique, P. M. Ese libro es 10 pesetas.

Ballobar, R. S. Se le escribió.

San Román, R. F. Enviado «Anuario».

Berástegui, E. G. Idem id.

Lugo, M. T. Enviados libros; no hay «Anuarios» de 1900.

Baterno, J. B. Se le contestó.

Alaejos, J. R. G. Idem id.

Villanueva de las Torres, J. A. Ha de tomar la posesión en el plazo de treinta días.

Lacera, P. A. G. Se le contestó.

Paredes, F. A. Procuraremos complacerle.

Aldea del Cano, A. M. M. Se le escribió.

Llerana, R. V. Se le contestó.

Bezas, E. T. Se le escribió de conformidad con sus deseos.

Polá de Atlante, F. M. M. Se tratará esa cuestión.

Bimenes, C. A. y F. J. Veán ustedes los regalos de este mes, que son distintos pero no menos importantes que los del pasado.

INDISPENSABLE EN LAS ESCUELAS ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1903

Se ha puesto á la venta este interesantísimo libro, que es el guía más seguro, práctico é indispensable para todos los maestros en ejercicio y para los que aspiren á serlo.

El ANUARIO DEL MAESTRO contiene calendario y notas escolares en que se expresan, mes por mes, todas las obligaciones del maestro, como formación de presupuestos, rendición de cuentas, anuncios de concursos y oposiciones, días de vacaciones, etc., etc.

El ANUARIO DEL MAESTRO contiene la reforma del Consejo de Instrucción pública, con sus atribuciones, el reglamento de la Orden nueva de Alfonso XII y todas las nuevas disposiciones sobre oposiciones.

El ANUARIO DEL MAESTRO contiene con todo detalle la reforma de las juntas provinciales y locales, con las nuevas reglas sobre admisión de niños en las escuelas, salida de los mismos, deberes de los maestros, reglas para la obtención de licencias y otras muchas cosas de conocimiento verdaderamente necesario á todos los maestros.

El ANUARIO DEL MAESTRO contiene las disposiciones sobre escuelas normales y los anuncios de vacantes, como el de plazas de Caligrafía, con el reglamento de oposiciones, la manera de obtener el nuevo título superior los que tienen el antiguo, etcétera.

El ANUARIO DEL MAESTRO contiene el novísimo reglamento de provisión de escuelas, con las demás disposiciones que sobre la materia se han dictado en el año de 1902.

El ANUARIO DEL MAESTRO contiene todas las disposiciones sobre pagos, así del personal como del material, con extensos formularios, las instrucciones oficiales completas, material de adultos y todo cuanto es necesario saber para cobrar sin tropiezos y para rendir cuentas sin dificultades.

El ANUARIO DEL MAESTRO contiene las disposiciones dictadas sobre derechos pasivos, sobre exacción de descuentos y sobre el estado oficial de nuestros fondos.

El ANUARIO DEL MAESTRO contiene las listas del personal del negociado de primera enseñanza, de la Junta de Clases pasivas, del Consejo de Instrucción pública, de la Ordenación de pagos, de inspectores, de jefes de secciones de Instrucción pública, etc., etc.

El ANUARIO DEL MAESTRO lleva un índice cronológico y otro alfabético que hace facilísima la consulta, etc., etc.

El ANUARIO DEL MAESTRO lleva tres cupones que valen

Tres pesetas en metálico

pues se admiten por todo su valor para pago de cualquiera clase de libros á precio de catálogo en la librería de "El Magisterio Español,"

336 páginas.

EJEMPLAR,

DOS PESETAS

SERVICIOS DE LA COMPANÍA TRASATLÁNTICA

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, regresando á Barcelona por Santa Cruz de Tenerife, Cádiz Málaga (facultativa), Alicante y Valencia.

Llegada á Las Palmas de Gran Canaria, el 26 de cada mes.—Salida de Idem id, el 27 á las 10.

Llegada á Santa Cruz de Tenerife, el 27 á las 15.—Salida de idem id., el 28 á las 18.

Llegada á Santa Cruz de la Palma, el 29 á las 6.—Salida de idem id., el 29 á las 18.

Llegada á Santa Cruz de Tenerife, el 30 á las 6.—Salida de idem id., el 1.º á las 10.

Llegada á las Palmas de Gran Canaria, el 1.º á las 15.—Salida idem id., el 1.º á las 18.

LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio del Norte: Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 16, de Santander el 19 y de Coruña el 20 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, Isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico

Servicio del Mediterráneo: Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 27 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje y carga para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11 el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, S. banilla, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje y carga para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, el 5 de Málaga y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de mayo y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes.
Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facilidad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares

Somontán, D. M. Se le escribió.
Ambiedes, L. G. Remilidos libros.
Valdepeñas, J. R. Todavía no se ha hecho nada de ese concurso.
Ramalloza, A. O. O. Se le concederá lo mismo en la suscripción.
Bezas, E. T. Se le contestó; anotado pago.
Santa María de Nieva, E. P. Se le contestó.
Torre del Campo, A. G. C. Anotada suscripción.
Santiago, J. J. C. Anotado pago y enviado recibo; faltan dos pesetas para completar el año.
Anayo, A. P. Puede usted adquirir el reloj con arreglo á las condiciones anunciadas en el periódico en el presente mes.
Mugardos, E. G. Se le envían las facturas pedidas.
Breda, E. M. Se envió el recibo; elija el regalo y manifiéstenos cuándo y á quién envió la instancia, autorizándonos para recoger la hoja.
Ollveza, B. L. M. Anotada suscripción y enviado recibo.
San Román, D. G.; Las Carreras, L. A.; Aguilar, A. G.; Salcedillo, C. J.; Cizurqui, P. B.; Puerto Láplche, P. J. P.; La Bafesa, C. M.; San Bartolomé, J. N.; Brezas, J. S.; Poza de la Sal, D. S.; Poza de la Sal, O. C.; Villagarcía, M. C.; Navas de San Juan, F. J. M.; Benarrabá, F. S.; Villarrín, M. B.; Brifias, T. P.; Valdemosa, A. B.; Be monte, E. Ch.; Puerto de Santa María, A. R.; Híjar, D. F.; Boós, H. S.; Lecifena, F. J. M.; Hinojosa, A. M. R.; Godojos, T. L.; Minglaulla, D. F.; Olba, A. D.; Fuentes de Rubielos, R. T.; Rodóña, J. P.; Huelva, L. I.; Huesca, M. G. de M.; Huesca, S. R. B.; Vera, S. C. de E.; Valverde del Moyano; E. B.; Encinasola, M. B.; Galera, T. A. S. S.; Jarque de la Val, N. R. M.; Linares (Oviedo), J. V. P.; Bañolas, T. E.; Ojós, J. H.; Artesa de Segre, M. S.; La Coruña, J. R. N.; Anayo, A. P.; Villaumbrales, J. G.; Encinasola, B. A.; Bilbao, A. M.; Mugardos, E. G.; Roda, M. B.; La Roca, D. F.; Barcelona, C. A.; Caranca, V. P.; abonada suscripción y enviados libros.
Palma C. T. Se recomienda; recuerde.
Cáceres, C. S. G. Se le contestó.
Pineda, F. M. Idem id.
Granada, C. H. Idem id.
Paredes de Nava, J. G. G. Idem id.
Andaluz, E. A. Idem id.
Almonacid de Toledo, F. A. Se inserta.
Agudo, E. D. Se le contestó; enviado «Anuario».
Torneros, V. P. Se le contestó.
Aizarna, D. V. Conforme, pero ha caído y bien caído está; ¿para qué censurarle?
Cantavieja, R. P. Se le contestó.
Santiago del Campo, N. P. Idem id.
Belmonte, E. R. No piden ahora ese libro, porque no es signatura obligatoria. Se estudiará, sin embargo.
Las Rozas, F. E. Se le contestó.
Bentarique, A. A. Recomendado; todo eso va muy despacio, pues hay muchos compromisos.
Puebla de Don Fadrique, I. M. Ha sido retraso inevitable por efecto de otras impresiones.
Campillo de Altobuey, P. L. Dabe dirigir una instancia en papel de peseta, pidiendo la devolución y autorizándonos para recogerlo.
Alcazar de San Juan, L. G. Ha interpretado usted bien las condiciones; envíe la cantidad y será complacido.
Galbarra, G. L. Se tendrá en cuenta; se recibió pago y enviaron libros.
Narillos del Alamo, P. H. C. Anotada su suscripción y la de M. del C. V., y enviados recibos. Elijan del prospecto el regalo que deseen y remitan una peseta cada uno para gastos de envío.
Valverde del Majano, C. B. Queda suscripto.
Revoreda, A. A. Anotado pago y enviado recibo.
Pantleosa, B. Ll. Idem id.; no hacemos otro regalo que lo consignado en el prospecto.
Tanzora, T. G. Recibida libranza.
La Coruña, I. R. N. Esa señora maestra no tiene derecho á obtener escuela por el decreto de gracias.
Villadisma, V. M. V. Anotado pago y enviado recibo.
Enviados libros y relojes: Taradell, M. R.; El Bueto, F. E.; Aguilar, A. R.; Oliva, V. V.; Mosquera, L. C.; Eulate, J. E.; Solsona, A. O.; Artajona, J. M.; Ochagavía, M. E.; Requena, A. O.; Cisterriaga, C. de los B.; Alarba, C. B.; Aroso, P. M.; Palma, F. S.; Pagnerios, L. D. H.; Valencia de Alcántara, J. O.; Tortosa, F. M.; Tremañes, R. F.; Cartáxima, J. S.; San Fernando, E. J.; San Juan de la Nava, J. G.; Fuendejalón, R. G.; Fitero, B. B.; Beobia, S. J.; Poza de la Sal, D. G.; San Andrés de la Barca, M. C.; Lecumberri, A. M.; Sala, A. O.; San Martín de Unx, F. E.; Albarrín, B. T.; Algorta, T. P.; Quintanar de la Sierra, L. G.